



BASES PROMOCIÓN: “SORTEO FIN DE SEMANA UNICAJA EN SIERRA NEVADA”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) lanza la promoción “Sorteo fin de semana Unicaja en Sierra Nevada” (en adelante, indistintamente “**Campaña o Promoción**”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “**Bases**”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

Con la presente promoción, Unicaja ofrece a sus clientes la oportunidad de vivir una experiencia en Sierra Nevada: “Sorteo de 2 noches de hotel en habitación doble, régimen de alojamiento y desayuno, y 6 forfaits para esquiar 3 días en Sierra Nevada”.

La promoción conlleva la celebración de un sorteo del que resultará un ganador, que podrá disfrutar de un fin de semana en Sierra Nevada, junto a un acompañante.

El sorteo se realizará entre todos los clientes que participen en la promoción. Podrán participar en dicha promoción las personas físicas que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y que se inscriban a través de la Banca Digital de Unicaja.

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

El Periodo de Vigencia de la Campaña es desde el 09 de diciembre de 2024 hasta 06 de enero de 2025, ambos inclusive. El sorteo se realizará el **próximo 09 de enero de 2025**,

Consultar condiciones en la página web <https://www.unicajabanco.es/es/landing/unicaja-sierra-nevada>

SEGUNDA. - PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente promoción y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del incentivo promocional descrito en la Base Cuarta, las personas físicas, mayores de edad, que sean **clientes de Unicaja**, y que cumplan todos los requisitos de participación contenidos en la Base Tercera junto al resto de condiciones establecidas en las presentes Bases.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo, los clientes de Unicaja que, durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Ser cliente de la Entidad.



4. Inscribirse en el sorteo "Fin de semana Unicaja en Sierra Nevada", de 2 noches de hotel en habitación doble, régimen de alojamiento y desayuno, y 6 forfaits para esquiar 3 días en Sierra Nevada, que se muestra en la Banca Digital de Unicaja.

Fecha de inscripción: desde el 09 de diciembre de 2024 hasta 06 de enero de 2025, ambos inclusive.

La inscripción conlleva la aceptación de las Bases incluidas en la Banca Digital de Unicaja, lo que implica que el cliente que se haya inscrito da su consentimiento para su participación en dicho sorteo. El consentimiento no puede haberse revocado a fecha de celebración del sorteo.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los clientes que, en el momento de celebración del sorteo de la promoción, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en Unicaja y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a Unicaja
- Las personas que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de Unicaja.

CUARTA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional, que disfrutará el premiado del sorteo, consiste en dos noches de hotel para dos personas en habitación doble y seis forfaits de día para el fin de semana.

El fin de semana incluye, para dos personas (ganador y acompañante), **las noches de hotel de los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2025, en habitación doble, régimen de alojamiento y desayuno, y dos forfaits de día para cada día del fin de semana; 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2025** respectivamente.

Quedan excluidos de la experiencia los traslados a Sierra Nevada.

Consultar web: <https://www.unicajabanco.es/es/landing/unicaja-sierra-nevada>

El número de ganadores es (1) y el número de suplentes (5).

Es condición indispensable para la entrega de la experiencia, que el premiado en el sorteo de la promoción facilite a UNICAJA BANCO y a Sierra Nevada, toda la información que se requiera tanto del propio premiado en el sorteo como de su acompañante, para la organización y la prestación del incentivo promocional, tanto por parte de UNICAJA BANCO como por parte de Sierra Nevada.

En caso de que el premiado en el sorteo de la promoción y/o su acompañante, se nieguen a facilitar la información requerida por parte de UNICAJA BANCO y por parte de Sierra Nevada, para la organización y la prestación del incentivo promocional o rechacen el incentivo promocional por cualquier motivo sin excepción, ni el premiado en el sorteo de la promoción ni su acompañante, recibirán ningún tipo de compensación posible, ni por parte de UNICAJA BANCO ni por parte de Sierra Nevada.

Para ser merecedor del incentivo promocional, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases. En previsión de situaciones como las descritas en el último apartado de la Base Tercera, así como para el supuesto de que Unicaja no localice al premiado con el incentivo promocional, el premiado no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, el premiado renuncie al incentivo promocional o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo de la promoción, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando el incentivo promocional al suplente elegido a tal efecto. El incentivo promocional tendrá carácter personal e intransferible.

Si la persona premiada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del incentivo promocional, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

QUINTA. - MECANICA DEL SORTEO DE LA PROMOCIÓN

El sorteo de la promoción se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrará un sorteo el día 09 de enero de 2025, resultando del mismo un (1) premiado y (5) suplentes.

La obtención de los registros, tanto de los premiados como de los suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los participantes que se hayan inscrito a cada sorteo.

El sorteo informático se realizará a través de una herramienta digital creada por Tecnología Informática de Unicaja, que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días hábiles desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en nuestra base de datos, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en el sorteo. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del premiado, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

Unicaja conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la



promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos del premiado por parte de Unicaja y el cumplimiento por parte del mismo de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo de la promoción y, en todo caso, en cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo de la promoción, se contactará desde Unicaja con el premiado en el sorteo, a través del email y/o del teléfono informado en la base de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días hábiles para la aceptación del incentivo promocional comienza a contar desde el día que se le comunica al participante en la promoción, que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

Una vez comunicada la adjudicación del incentivo, el cliente premiado deberá aceptarlo en el plazo máximo de dos (2) días, verbalmente o por escrito mediante correo electrónico dirigido a UNICAJA. El incentivo promocional se enviará al email informado en la base de datos de la Entidad en el plazo de cinco (5) días desde la aceptación del premio por parte del premiado, salvo que concurran circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.

OCTAVA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Campaña.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE UNICAJA EN ESTA CAMPAÑA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, a incidencias en los sistemas operativos del Banco o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes y, en particular, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad.

DÉCIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones



legales aplicables, así como gestionar la entrega del premio al ganador, y utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, previo consentimiento del ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervinientes/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los intervinientes/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

El premiado en el sorteo se obliga a que, con anterioridad al suministro de cualquier dato personal de su acompañante, según lo dispuesto en la cláusula Cuarta, la información que comunique del acompañante es veraz y se ajusta a la realidad, así como obtenido su consentimiento para comunicar su información personal en el proceso correspondiente. Este tratamiento solo será realizado si Unicaja Banco cuenta con el consentimiento del acompañante que el premiado en el sorteo declara haber obtenido de forma que está facultado para facilitar sus datos personales.

UNDÉCIMA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, *los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €.* En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.



DUODÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, con la inscripción en la promoción, aceptan estas Bases, que se encuentran a su disposición en la Banca Digital de Unicaja, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe Unicaja sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Unicaja se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para Unicaja.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

Málaga, 9 de diciembre de 2024.